# Contrato N° 348

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Oscar D. Alfonzo Sosa, con Cédula de Identidad N° 423.589, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SRL, Representante legal SR. SERGIO DANIEL ROMERO, con cedula de Identidad Nº 1.435.803 domiciliada en Avda. Amado Benítez Gamarra c/ Avda. San José, de Ciudad del Este, República del Paraguay, denominado en adelante **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"Servicio de Mantenimiento Menor de Estructura Edilicia, Instalaciones Eléctricas y Sistemas de Detección Contra Incendio del Sub Suelo"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL/LA CONTRATISTA en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **289.720** ***Concurso de Ofertas*** **Nº 02/2015 "Servicio de Mantenimiento Menor de Estructura Edilicia, Instalaciones Eléctricas y Sistemas de Detección Contra Incendio del Sub Suelo"**; adjudicado por Resolución Nº 295 de fecha 30 de Julio de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *02* | *02* | *12* | *0* | *240* | *30* | *01* | *10* | *31.500.000 Gs. (lote nº3)* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.720.-

Servicios y Representaciones S.R.L.
RUC: 80025770-7
Teléf.: (061) 574 288

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS 02/2015**"Servicio de Mantenimiento Menor de Estructura Edilicia, Instalaciones Eléctricas y Sistemas de Detección Contra Incendio del Sub Suelo"**, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución Nº 295 de fecha 30/07/2015. ----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

**LOTE Nº 03**

**CODIGO DE CATALOGO: 72102802-001**

**RE-ADECUACION DEL ESTACIONAMIENTO EXTERNO**

| Ítem | N° | DESCRIPCION DEL SERVICIO | Unidad de Medida | Cant. | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1-SECTOR ESTACIONAMIENTO EXTERNO | 1.1 | Pintura marcación de estacionamiento con pintura acrílica deportiva. | gl | 1 | evento | 5.000.000 |
| | 1.2 | Colocación de caños o equivalente para tope de rueda de vehículos, fijado al piso y pintado con pintura epoxi. | gl | 1 | evento | 15.500.000 |
| | 1.3 | **Aplicación de revestido con material igual al existente.** | M2 | 50 | evento | 6.000.000 |
| | | | | | | |
| 2-SUB SUELO PASILLO EXTERIOR | 2.1 | Extracción de aguas servidas del antiguo pozo ciego | gl | 1 | evento | 2.000.000 |
| | 2.2 | Relleno con tierra del antiguo pozo ciego | gl | 1 | evento | 2.000.000 |
| | 2.3 | Tapa de H°A° | un | 1 | evento | 1.000.000 |
| | | | | | Precio total: | GS. 31.500.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 31.500.000 (Guaraníes TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL)

El Contratista se compromete a realizar los trabajos requeridos por la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida por el trabajo realizado, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta del CONTRATISTA, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en moneda Nacional, es el Banco REGIONAL SAECA.
Cuenta Nº 0000028-10-7103299.----------

Servicios y Representaciones S.R.L.
RUC: 80025770-7
Teléf.: (061) 574 288

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DEL TRABAJO REQUERIDO.**

7.1 Plazo de entrega del trabajo a ser realizado: será a más tardar dentro de los noventa (90) días, desde el primer día hábil siguiente a la firma del contrato.

7.2 Lugar de realización de los Trabajos de mantenimiento: Palacio de Justicia de Ciudad del Este, Avenida Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del ARQ. ANGEL GONZALEZ, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes el presente contrato. según Resolución Nº295 de fecha 30 de Julio de 2015, emanada por el Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, en su Art. 5º .----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

**10. <u>PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO</u> (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).**

El Programa de ejecución de los trabajos deberá ser presentado dentro de los 10 Días posteriores del contrato ----------

**11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).**

**a. El CONTRATISTA** garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la re ejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por el **CONTRATANTE**, debiendo el **CONTRATISTA** corregir o repararlos a completa satisfacción del **CONTRATANTE**, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha del Acta de Rechazo.-

**b.** Dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará al **CONTRATANTE** una Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor del **CONTRATANTE**, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente llamado. En caso de incumplimiento del presente Contrato, El **CONTRATANTE** hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.----------

Servicios y Representaciones S.R.L
RUC: 80025770-7
Teléf.: (061) 574 288

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

**c.** La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 90 (noventa) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Técnica Definitiva, la cual será emitida por la Sección Obras Civiles.-

**d.** Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará al **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Daños a Terceros,** equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor del **CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la Recepción Técnica Definitiva.

**e.** Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará al **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajos,** equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La **CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la Recepción Técnica Definitiva.-

**f.** La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

**g.** La falta de constitución o entrega oportuna de las garantías será causal de recisión de este contrato por culpa del contratista, en cuyo caso el Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/2003.----------

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

Servicios y Representaciones S.R.L.
RUC: 80025779-7
Teléf.: (061) 574 288

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 24 días del mes de Agosto del año 2015

SERGIO DANIEL ROMERO
C.I.Nº 1.435.803
REPRESENTANTE LEGAL

Servicios y Representaciones S.R.L.
RUC: 80025779-7
TELEF.: (061) 57[illegible] 288

ABG.OSCAR D. ALFONZO
Pte.VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANÁ.

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná